



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 10 AGO 1992

Act. 17/92 S.C.S.

VISTO:

El Decreto N° 1215/92 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se traslada el problema salarial al seno de las Universidades Nacionales, ya que preve el pago de asignaciones complementarias, no permanentes, en calidad de premio a la mayor productividad en forma selectiva y transitoria, con fondos originados en economías por reorganización o recursos propios, lo que demuestra que el Estado Nacional se desentiende de la responsabilidad que le compete ante el reclamo de los trabajadores por mejoras salariales; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo, no obstante haber firmado el Protocolo de la Concertación Universitaria con el CIN, y haberse comprometido a mejorar los aspectos presupuestarios de las Universidades Nacionales para que cumplan acabadamente con sus funciones específicas, impone este decreto al margen del mismo CIN, provocando una política de desencuentros dentro del seno de la Comunidad Universitaria;

Que la Universidad Nacional de Salta se ha visto castigada muy fuertemente en la distribución presupuestaria que efectuara el Congreso de la Nación, que ocasionó que el Ministerio de Educación otorgue un refuerzo presupuestario de \$ 750.000 para ser destinado al funcionamiento, cifra que es aún insuficiente para el normal desarrollo de las actividades de la Universidad, sin pensar en las necesidades de equipamiento, capacitación de su personal y edificaciones de la Universidad;

Que este Decreto se enmarca en la línea política que se iniciara con el acta de la Concertación Universitaria, el Proyecto de Ley de Régimen Económico Financiero y el Proyecto de Ley Federal propuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, que conducen al achicamiento del sistema universitario, a la destrucción de la enseñanza pública y a la pérdida de la tan mentada calidad del sistema, en total oposición con los preceptos establecidos en el Protocolo de la Concertación;

Que el CIN ya ha presentado el proyecto alternativo para solucionar el aspecto presupuestario ante el Congreso Nacional, sin haber recibido respuesta al respecto;

POR ELLO:

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Act. 17/92 S.C.S.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 30 de Julio de 1992)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Rechazar el Decreto 1215/92 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 29.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional una inmediata recomposición salarial para los trabajaadores universitarios.

ARTICULO 39.- Solicitar la adhesión de los Consejos Superiores de las Universidades Nacionales.

ARTICULO 49.- Solicitar al CIN rechace el Decreto 1215/92 emanado del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 59.- Hágase saber y siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.



*[Signature]*  
NELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

*[Signature]*  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

RESOLUCION CS N° 177 - 92